



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

12339 *Modificaciones presupuestarias*

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
PLE/2023/15 El Pleno	El Pleno

Francisca Ana Cortes Got, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Visto el expediente de modificación de créditos elaborado por los servicios municipales

Visto los informes de Secretaría e Intervención.

Visto lo que dispone el artículo 177 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1er.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 1.250,00 € con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible.

2º.- Los suplementos de crédito que se acuerdan son los siguientes:

Suplementos de créditos

APLICO. PPTARIA. .	DESCRIPCIÓN	CONOS. ANT.	MOD.	CONOS. DFNTVA
231/22710	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	31.000,00	1.250,00	32.250,00
	TOTAL MODIFICACIONES		1.250,00	

3er.- Respecto al estado de ingresos, los conceptos del Presupuesto de ingresos quedarán de la siguiente manera:

CONCEPTO E.	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PERVISION DEFINITIVA
87000	Remanente de Tesorería	305.035,73	1250,00	306.285,73
TOTALES			1250,00	306.285,73

4º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES previo anuncio en el B.O.P., y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, y una vez transcurrido el plazo, caso de no presentar una reclamación contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente.

Todo esto de conformidad a lo que prevén los artículos 169.1, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

(Firmado electrónicamente: 21 de diciembre de 2023)

El alcalde

Francisco Marroig Arbona)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/175/1152133>

